Ayuntamiento de
PUERTOLLANO

CONVENIO DE COLABORACION

En Puertollano, a 15 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte, Doña María Teresa Fernández Molina mayor de edad, con domicilio a los efectos de este contrato en Puertollano, (Ciudad Real), Plaza de la Constitución, número 1, en calidad de Alcaldesa Presidenta del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO**, con domicilio en Ciudad Real, Plaza de la Constitución, número 1, y CIF P1307100F.

Y de otra parte, Don Félix Amaya Fernández, mayor de edad, y NIF 28.896.407N, y Don Ricardo Usón Soriano, mayor de edad, y NIF 50443002 - T, ambos con domicilio a los efectos de este contrato en 13001 Ciudad Real, Avenida del Rey Santo, núm. 3D, en nombre y representación de **EDICIONES LM, S.L.**, domiciliada en Ciudad Real, Avenida del Rey Santo, núm. 3D, y NIF núm. B-13/205331, en su condición de apoderados de la citada sociedad, según consta en la escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Rodrigo Tena Arregui, el día 27 de febrero de 2019, con el número 2232 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para suscribir el presente acuerdo y en consecuencia,

MANIFIESTAN

I.- Que EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO es titular -y/o cuenta con las autorizaciones y permisos necesarios para la gestión y explotación- de la Plaza de Toros, sito en 13500, calle *Avenida de La Mancha s/n*, de la localidad de Puertollano, Ciudad Real.

II.- Que **EDICIONES LM, S.L.** (en adelante, Cadena Ser Puertollano) está integrada en el Grupo PRISA RADIO perteneciente al Grupo PRISA, que desarrolla su actividad en el sector de la radiodifusión sonora comercial y está presente en España tanto en radio convencional o *generalista*, como en radiofórmula musical a través de, entre otras, las cadenas radiofónicas "Los 40", "Cadena SER", "Los 40 Classic", "Máxima FM", y "Cadena Dial", y dentro de su labor de radiodifusión, organiza y produce diversos actos de carácter cultural, deportivo, musical, de entretenimiento, etc., siempre relacionados con la comunicación, objeto principal de su actividad.

III.- Que el próximo día 26 de abril de 2019 Cadena Ser Puertollano tiene intención de organizar un evento denominado "I Ke Buena Fest Puertollano" (en adelante, EVENTO) que se celebrará en la Plaza de Toros de Puertollano. En tal sentido, Cadena Ser Puertollano está interesada en hacer un uso de dicho espacio titularidad de Ayuntamiento con las condiciones establecidas en el presente convenio.

IV.- Que las partes están interesadas en alcanzar un acuerdo mediante el cual:

a) EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO cede en exclusiva y de forma gratuita a Cadena Ser Puertollano el uso de dicho espacio de su titularidad para la organización del evento que se detalla en el expositivo III. Dicho espacio sólo podrá utilizarse por Cadena Ser Puertollano y entidades colaboradoras del evento para el uso descrito en la Cláusula Primera del presente convenio.

b) Cadena Ser Puertollano considerará a EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO "Entidad Colaboradora" del evento, a cambio de la contraprestación establecida en la cláusula cuarta del presente contrato.

V.- Que las partes se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica necesaria y representación suficiente para contraer obligaciones, y en especial para el otorgamiento del presente convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO - ALCALDÍA -

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es:

a) CESIÓN DE ESPACIO: la cesión gratuita de uso temporal por parte de EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO (en lo sucesivo Ayuntamiento) a **EDICIONES LM, S.L.** (en lo sucesivo Cadena Ser Puertollano) de la Plaza de Toros de Puertollano (en lo sucesivo, RECINTO), al objeto de que Cadena Ser Puertollano celebre en el mismo, el próximo día 26 de abril de 2019, el evento antes referenciado.

La citada cesión de uso será en exclusiva a Cadena Ser Puertollano y a las empresas que colaboren con esta entidad para la organización del EVENTO.

El RECINTO tiene un aforo aproximado de cuatro mil quinientas (4.500.-) personas.

Podrán acceder al RECINTO menores de edad, y la entrada será gratuita.

B) PATROCINIO: Cadena Ser Puertollano considerará a Ayuntamiento "Entidad Colaboradora" del EVENTO, dando a conocer tal condición a través de las acciones publicitarias y cuñas radiofónicas que realice con objeto de promocionar la celebración del mismo. No obstante lo anterior, la presencia de Ayuntamiento en la estrategia de comunicación y marketing del EVENTO podrá estar acompañada por la de otros patrocinadores y/o entidades colaboradoras.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de firma del mismo, esto es, el 15 de abril de 2.019 y mantendrá su vigencia hasta la completa terminación del EVENTO, el día 27 de abril de 2.019, a las 01:00horas aproximadamente, pudiendo prorrogarse si fuera necesario, por el tiempo imprescindible para finalizar las tareas de desmontaje de los elementos necesarios

para la organización del EVENTO.

Expirado dicho plazo el presente acuerdo se entenderá automáticamente extinguido sin posibilidad de prórroga salvo que ésta se hubiese acordado previamente y por escrito por ambas partes.

El ámbito de aplicación del presente contrato será el territorio de España.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. *Obligaciones de Cadena Ser Puertollano*

a) Difusión Publicitaria

Ayuntamiento se constituye a todos los efectos como entidad colaboradora del EVENTO, para lo cual Cadena Ser Puertollano, (i) debe incluir el logotipo de la misma, según las especificaciones de Ayuntamiento y (ii) debe hacer mención de su condición de "Entidad Colaboradora" en la campaña publicitaria y cuñas que emita con motivo de la celebración del EVENTO, y más concretamente:

- Cuñas radiofónicas: producción y emisión de cuñas radiofónicas relativas a la promoción del EVENTO.
- Prensa: Inserción del logotipo de Ayuntamiento en los anuncios en prensa del EVENTO.

Todo ello de conformidad con el Plan de Medios que se adjunta como Anexo I al presente convenio.

El Plan de Medios podrá estar sujeto a cambios que se informarán debidamente y adjuntarán al presente convenio mediante anexo que formará parte inseparable del mismo. No obstante lo anterior, Cadena Ser Puertollano hará sus mejores esfuerzos para que se cumpla íntegramente el Plan de Medios. En cualquier caso, la sustitución no entrañará pérdida de valor.

- Cartelería y Publicidad Estática: Presencia del logotipo de Ayuntamiento en los carteles que Cadena Ser Puertollano lleve a cabo en relación con el EVENTO.
- Invitaciones: Incorporación del logo de Ayuntamiento en las invitaciones al EVENTO.
- Menciones de Ayuntamiento a realizar desde el escenario el día del EVENTO e inserción del logo de Ayuntamiento en las pantallas del escenario durante la celebración del EVENTO.

En cualquier caso, deberá hacerse mención de la condición del Ayuntamiento de Entidad Colaboradora en todas las inserciones publicitarias objeto del presente convenio.

b) Organización del EVENTO

- Organizar el EVENTO asumiendo cuantos trámites y gestiones sean necesarias para la celebración del mismo.
- Cadena Ser Puertollano deberá desmontar los carteles o elementos decorativos, paneles, banderolas, etc. utilizados para la celebración del EVENTO antes de las 10:00 horas del día 27 de abril de 2019].

- Contratar el correspondiente seguro de responsabilidad civil de acuerdo con las características del EVENTO.

- Asumir cualquier gasto derivado de este evento (producción, imprenta, SGAE, etc)

- Cadena Ser Puertollano será además responsable de la seguridad y vigilancia dentro del recinto y, en general, de garantizar el normal funcionamiento del EVENTO, controlando el/los accesos al Recinto, de forma tal que en ningún caso el número de personas que se encuentren simultáneamente en el mismo supere el máximo legal autorizado.

3.2 *Obligaciones de Ayuntamiento:*

- Reservar en exclusiva a Cadena Ser Puertollano, y a las empresas que colaboren con esta entidad, para la celebración del EVENTO, el espacio indicado en la estipulación primera del presente contrato, en la fecha acordada, en perfecto estado de conservación y mantenimiento y con las necesarias medidas de seguridad para garantizar el normal desarrollo del mismo.

- Permitir el acceso al Recinto a Cadena Ser Puertollano, y/o empresas que colaboren con esta entidad para la celebración del EVENTO, a partir de las 10 horas de la mañana del día 26 de abril de 2019.

- Poner a disposición de Cadena Ser Puertollano: (escenario, tomas de corriente, dotación de personal y medios técnicos para la seguridad del EVENTO, catering)

- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, Ayuntamiento, como titular del espacio, debe proporcionar a Cadena Ser Puertollano o a la persona que ésta designe, la Evaluación de los Riesgos propios del RECINTO que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas a aplicar en relación con la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que Cadena Ser Puertollano deba conocer como empresa que accede al RECINTO y como empresa cesionaria del RECINTO.

- Ayuntamiento declara que **dispone del seguro de responsabilidad civil necesario y en vigor**, de suerte que pueda celebrarse en el RECINTO el EVENTO con todas las garantías legalmente establecidas, eximiendo de responsabilidad a Cadena Ser Puertollano de cualquier contingencia o responsabilidad que se pueda derivar por el uso del RECINTO en la forma convenida.

- Ayuntamiento declara que el RECINTO cuenta con las correspondientes licencias y autorizaciones para la celebración de este tipo de eventos, manteniendo indemne a Cadena Ser Puertollano frente a cualquier reclamación de terceros que pudiera materializarse al respecto.

- Abstenerse de realizar modificaciones o trabajos en el RECINTO cedido durante la vigencia del presente convenio, que puedan suponer un riesgo en sí mismos o en su caso que de esas modificaciones se derive un cambio en las características del mismo.

CUARTA.- Ambas partes se comprometen a dar cumplimiento al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

QUINTA.- <u>DISEÑO DEL FORMATO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD</u>

Cadena Ser Puertollano decidirá las características y diseño del formato de toda la publicidad (a modo enunciativo: cartelería, invitaciones, cuñas, anuncios en prensa, etc.) del EVENTO.
En este sentido el Ayuntamiento entregará a Cadena Ser Puertollano los materiales de su publicidad (representación gráfica de sus logotipo o signos a incluir) con una antelación mínima de quince (15.-) días hábiles antes de su utilización, para llevar a cabo la adecuada reproducción de los mismos.

La reproducción de dichos materiales por parte de Cadena Ser Puertollano debe realizarse en la forma en la que haya sido indicada por Ayuntamiento.

Cadena Ser Puertollano se compromete, una vez finalizado el EVENTO a no utilizar ninguna documentación, soporte o comunicación de cualquier tipo, en la que se haga referencia o conste el logotipo, marcas y demás signos distintivos de Ayuntamiento, salvo autorización previa y por escrito.

SEXTA.- <u>AUTORIZACIÓN USO MARCA - DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL</u>

A los efectos de cumplimiento de los términos expresados en el presente convenio, Ayuntamiento otorga a Cadena Ser Puertollano, una autorización no exclusiva, intransferible, gratuita y limitada al periodo de vigencia de este contrato sobre el nombre, marca y logotipos de "Ayuntamiento" y de los demás signos distintivos vinculados a la misma, con el fin de insertarlos en los elementos, y soportes de publicidad, así como en la campaña de medios que Cadena Ser Puertollano se dispone a realizar para promocionar el EVENTO.

A dichos efectos, Ayuntamiento proporcionará a Cadena Ser Puertollano la representación gráfica de dichos logotipos y signos a incluir para llevar a cabo la adecuada reproducción de los mismos, en los citados soportes.

Ayuntamiento garantiza que es titular de los derechos de explotación o tiene legítimos títulos sobre la marca "Ayuntamiento" y mantendrá indemne a Cadena Ser Puertollano frente a cualquier reclamación de terceros relativa al uso o titularidad de los signos distintivos y su autorización en favor de la misma.

Ayuntamiento declara que es libre de suscribir el presente convenio, que al hacerlo no viola ningún tipo de derecho de ninguna persona física o jurídica, que su marca y demás signos distintivos, no infringen los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros, y que cumplen con todas las exigencias legales y reglamentarias relacionadas con su actividad.

Salvo que así se establezca expresamente, ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión de cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual titularidad de Ayuntamiento o de empresas vinculadas en capital a ésta última o

sobre las que tenga un derecho a su uso, para un fin distinto del expresamente pactado en el presente contrato.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte de Cadena Ser Puertollano, de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual titularidad de Ayuntamiento o que estén atribuidos al mismo, facultará a dicha parte para instar la resolución anticipada del presente convenio, sin perjuicio de la indemnización que le corresponda por los daños y perjuicios que pudieran derivarse.

Ambas partes se comprometen, asimismo, a no hacer un uso indebido de los derechos de propiedad industrial e intelectual que, como consecuencia del presente convenio tengan cedidos en algún momento, de manera que las mismas se obligan recíprocamente a comportarse de forma que no resulte perjudicada la imagen o reputación ajenas, durante la vigencia del convenio.

OCTAVA.- <u>PUBLICIDAD Y PATROCINIO</u>

Cadena Ser Puertollano podrá colocar publicidad de terceras entidades colaboradoras o patrocinadoras del EVENTO en el RECINTO de conformidad con lo establecido en el presente convenio, hasta la completa finalización del EVENTO. No obstante, por lo anterior no se entiende que Cadena Ser Puertollano haya cedido total o parcialmente el RECINTO a dichas entidades.

Ayuntamiento no tendrá derecho a remuneración económica alguna por las actividades de patrocinio o colaboración con terceras entidades que se realicen con ocasión del EVENTO.

Ambas partes establecen que el uso aquí autorizado es exclusivo y personalísimo para Cadena Ser Puertollano por lo que tampoco podrá compartir ni ceder dicho uso con un tercero, sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo de la presente cláusula.

NOVENA.- <u>PROTECCIÓN DE DATOS</u>

Las partes manifiestan su compromiso de cumplir con las disposiciones vigentes en materia de protección de datos de carácter personal, y lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

Las partes informan a los representantes que firman el presente convenio de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones contractuales de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente convenio.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente convenio y, posteriormente, durante 15 años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) o ante el delegado de protección de datos del Grupo PRISA al que pertenece Cadena Ser Puertollano (dpo@prisa.com).

Las partes se comprometen a comunicarse mutuamente las rectificaciones o supresiones que se produzcan en la información transmitida en virtud de este Contrato, a la mayor brevedad posible y siempre dentro de los plazos legalmente establecidos.

Ambas partes manifiestan su compromiso de cumplir con cuantas obligaciones les sean legalmente exigibles respecto al tratamiento de datos personales. En caso de incumplimiento, la parte incumplidora garantiza que mantendrá indemne a la parte no incumplidora de cuantos daños y perjuicios pudieren derivarse como consecuencia del citado incumplimiento.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Los términos del contrato y la información que las partes adquieran como consecuencia de la ejecución del mismo son de naturaleza confidencial y no podrá ser revelada, ni en todo ni en parte, ni por las partes, ni por tercero, sin el previo acuerdo de la otra, con excepción de las comunicaciones a los asesores financieros y/o jurídicos de cada una de las partes, a las compañías del grupo empresarial al que pertenecen a los efectos del cumplimiento de los términos recogidos en el presente convenio, y las comunicaciones efectuadas dentro del cumplimiento de obligaciones legales o demandas de información efectuadas por las autoridades administrativas o judiciales competentes.

Asimismo, las partes serán responsables, de que sus directivos, empleados, proveedores y consultores, y, en general, todas las personas que tengan acceso a la información confidencial respeten la confidencialidad de la información, así como de los daños y perjuicios causados por el mal uso o revelación de dicha información.

Estas obligaciones no serán de aplicación a aquellas informaciones que fueran de dominio público, que estuviera en posesión de la parte receptora con anterioridad o que se hubiera adquirido de un tercero que podía divulgarla libremente.

DÉCIMOPRIMERA.- NATURALEZA MERCANTIL DEL CONVENIO Y SUBCONTRATACIÓN

La relación de prestación de servicios que se establece en virtud del presente convenio tiene carácter mercantil.

Las partes declaran que no existe, ni, en virtud de le ejecución del presente convenio se crea, relación de dependencia alguna ni vínculo laboral, común o especial, ni entre ellas, ni entre

Cadena Ser Puertollano y las personas asignadas o contratadas por Ayuntamiento para el cumplimiento del presente convenio.

Cadena Ser Puertollano podrá subcontratar con terceras entidades o personas físicas el desarrollo de cualquiera de sus obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMOSEGUNDA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las obligaciones contenidas en el presente convenio o en sus Anexos, serán causa de resolución automática del mismo.

La responsabilidad general de ambas partes por los daños o perjuicios ocasionados recíprocamente o a terceros con motivo o como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de actuaciones dolosas o culposas de su personal, será la establecida en la Ley, en los términos y con los límites en ella indicados.

DÉCIMOTERCERA.-LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

En caso de divergencias en la interpretación y aplicación del presente convenio, las partes se someten a la legislación española y con renuncia expresa al fuero que pueda corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Puertollano.

Y para que conste la voluntad de obligarse, en la forma que queda establecido, suscriben el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Doña Mª Teresa Fernández Molina

EXMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

Don Félix Amaya Fernández

EDICIONES LM, S.L.,

Don Ricardo Usón Soriano

EDICIONES LM, S.L.,